CONTRATO UOC N° 106/2012 CON LA FIRMA HADAMI S.A

Resultado de la Licitación Por Concurso de Oferta N° 11/2012

"Adquisición Útiles de Oficina, Tintas, Tóner y de Productos de Papel, Cartón e impresos",

Año 2012

"HADAMI S.A."
RUC: 80051678-8

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ***Ministerio de Relaciones Exteriores***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **Dirección Operativa de Contrataciones** Dirección: **Presidente Franco Nº 706 Piso 3º** Ciudad: Asunción- Paraguay Teléfono: **497901- 496660** Fax: **497901-496660** Dirección de correo electrónico: rodrigo.irala@mre.gov.py
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA***
CGC 13.1	*El precio del contrato estará sujeto a reajustes.* *El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega de los bienes,* ***únicamente****, si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central de Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:* *Pr= Po+Po.(nr-ne)* *Pr= Precio Reajustado* *Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado* *Nr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro* *Ne= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas* *No se reconocerá reajuste de precio si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.*
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: *a 60 días contados desde la presentación de la factura.*
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: ***GUARANIES***
CGC 14.5	*Si la Contratante no efectuare el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de la factura correspondiente, por causas imputables a ella, abonará en concepto de interés moratorio. La tasa de interés que se aplicará es del* ***0.1 %*** *calculado sobre la factura no pagada por por el período de la demora hasta que*

"HADAMI S.A."
RUC: 80051678-8

	haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	***NO APLICA***
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **10% del valor total del contrato.**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: diez **(10)** días después de la solicitud expresa del Proveedor, previa acreditación que el Proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	***NO APLICA***
CGC 23.1	***NO APLICA***
CGC 24.1	***NO APLICA***
CGC 25.1	**La Convocante se reserva el derecho de realizar visita in situ al local comercial, a fin de constatar que la empresa se dedica al rubro del bien ofertado**
CGC 25.2	*Las inspecciones y pruebas se realizarán en: SE REALIZARAN PRUEBAS DE LOS SIGUIENTES LOTES: N° 6* *Ítems: 1, 8, 9 y 27* *El comité se reserva del derecho solicitar en el caso de que considere necesario muestras durante la etapa de evaluación y adjudicación para los lotes: 1, 2, 3, 4 y 5*
CGC 26.1	El valor de las multas será: **0.5 %** por cada *día* de atraso en la entrega de los bienes.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento del bien será *de 6 meses contados desde la recepción del bien.* *La contratante notificara al proveedor en caso de bienes defectuosos (que no funcionen) para que el mismo realice el cambio de los bienes, sin ningún costo para la contratante. Dicho cambio deberá realizarse en el lapso de 7 días corridos contados desde la notificación (via fax, correo o físico)*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes durante la vigencia del contrato será: *Realizada la entrega, si los productos presentaren deficiencias que impidan su uso, estos deberán ser sustituidos por el adjudicado, en un plazo no mayor de 7 (siete) días, durante la duración del contrato.*
CGC 33.1 (a) (vi)	*El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De acuerdo a lo establecido en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03.*

"HADAMI S.A."
RUC: 80051678-8

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 106/12

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco esq. Juan E. O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Juan Andrés Cáceres A.**, con Cédula de Identidad N° 615997, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Hadami S.A.**, RUC: 80051678-8, domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 411 c/ Caballero, Ciudad de Asunción, Teléfono: 452567, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Won Ki Chung**, con Cédula de Identidad N° 2.320.725, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de *"Adquisición Útiles de Oficina, Tintas, Toner y de Productos de Papel, Cartón e impresos"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Licitación por Concurso de Oferta Núm. 11/2012: "Adquisición Útiles de Oficina, Tintas, Tóner y de Productos de Papel, Cartón e impresos", ***Lotes Nº 2: "Tintas y Tóner Cannon"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

"HADAMI S.A."
RUC: 80051678-8

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 330 y 340, objeto del gasto específico ***"Adquisición Útiles de Oficina, Tintas, Toner y de Productos de Papel, Cartón e impresos"***, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Guaraníes Cinco millones Setecientos Noventa y Cuatro mil Ochocientos (G. 5.794.800.)***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° ***239232***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/12 ***"Adquisición Útiles de Oficina, Tintas, Tóner y de Productos de Papel, Cartón e impresos"***, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según resolución N° 1962/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1483/12.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 2 Tintas y tóner								
Ítem	***Código Catalogo***	***Descripción***	***Marca***	***Procedencia***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio Unitario***	***Precio Total***
1	44103103-001	Tóner Cannon GPR18 IR 2016 / 2022	CANNON	USA	Unidad	**15**	184.800	2.772.000
2	44103103-001	Tóner Cannon GPR22 IR 1022	CANNON	USA	Unidad	**10**	251.900	2.519.000
Grupo Comisión Demarcadora de Limites								
3	44103103-001	Tóner Cannon GPR22 IR 1024	CANNON	USA	Unidad	**2**	251.900	503.800
							TOTAL LOTE	**5.794.800**

Monto total del contrato: ***Guaraníes Cinco millones Setecientos Noventa y Cuatro mil Ochocientos (G. 5.794.800)***

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **0031300743/7**, del **Banco ATLAS SAECA**.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro

"HADAMI S.A."
RUC: 80051678-8

de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.-

7. RECEPCION DE BIENES

7.1 LOTE N° 2:

Deberán ser entregados el **100%** del lote en un plazo no mayor a **15** días corridos, luego de la recepción de la orden de compra.

La entrega de bienes de realizara en la Jefatura de Suministros con presencia de funcionarios de Dirección de Auditoria, Dirección Administrativa y de al Unidad de Contrataciones de la Convocante.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

"HADAMI S.A."
RUC: 80051678-8

debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días de diciembre de 2012.

"HADAMI S.A."
RUC: 80051678-8

Won Ki Chung
Hadami S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres
Dirección General de Administración y Finanzas